



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE RIBERALTA S.A.

Por acuerdo de los Administradores Mancomunados de RIBERALTA SA se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Crtra. Madrid-Irún, Km 168, Gumiel de Izán (Burgos), el próximo día 25 de Agosto de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio 2019, cerrado el 31 de Diciembre de 2.019.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de resultado, correspondiente al ejercicio de 2019.

Tercero.- Examen, y en su caso, aprobación de la gestión social realizada por los Administradores mancomunados de la Sociedad en el transcurso del ejercicio 2019.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que adopte la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para, en su caso, su subsanación.

Quinto.- Fijación de la retribución del órgano de administración para los ejercicios 2020 a 2024 .

Sexto.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos para vincular la actualización de la retribución al Índice de Precios de Consumo (IPC).

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que adopte la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para, en su caso, su subsanación.

Octavo.- Ruegos y preguntas.





Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación de accionistas interventores.

Los Socios tienen el derecho de información contenido en los artículos 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, así como el de obtener de la compañía, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. También se encuentran a disposición de los socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de ésta.

Gumiel de Izán, a 15 de Julio de 2020